

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL



Granada



ÍNDICE

1. Normativa y Justificación	3
2. Objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial	6
3. Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del equipo de orientación educativa de la zona para el logro de los objetivos generales	8
4. Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de educación Infantil	12
5. Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas específicas	14
6. Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del equipo de orientación educativa de la zona	15
7. Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias	16
8. Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado	17
9. Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial	18
10. Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos	20
11. Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Acción Tutorial	20
12. Documentos anexos	21

1. NORMATIVA y JUSTIFICACIÓN

Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA) en su *Art. 127* establece que los Proyectos Educativos de los centros deberán abordar, entre otros aspectos, el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Decreto 230/2007, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. Esta Orden hace hincapié en que la orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten. Se enfatiza la importancia de la Educación Infantil y la Educación Primaria, ya que constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado.

Decreto 328/2010 de 13 de Julio, en su *art. 90* explicita las funciones que ejercerán los tutores y tutoras.

La Educación Infantil y la Educación Primaria constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado. Estas enseñanzas contribuyen a la adquisición de hábitos y valores fundamentales para una adecuada socialización, al desarrollo de capacidades que potencian la autonomía personal y al logro de competencias básicas para el desarrollo personal y la preparación del alumnado para afrontar etapas educativas posteriores y aprendizajes más complejos.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como estas se detecten.

La orientación y la tutoría colaborarán en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre educación Infantil y la educación Primaria, como entre esta última y la educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas. El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial tanto del alumnado como de sus familias, dentro del centro.

En relación a la acción tutorial tendremos como base el *Capítulo VI* del **Decreto 97/2015, de 3 de marzo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía sobre **tutoría y orientación**:

Artículo 19. Principios.

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el plan de orientación y acción tutorial, incluido en su proyecto educativo., de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. En la educación Primaria, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa y psicopedagógica constituirán un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.
3. En la educación Primaria, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

Artículo 20. Acción tutorial y orientación.

- La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un maestro o maestra, tutor o tutora que coordinará la acción tutorial del equipo docente correspondiente.
- En la educación Primaria, los tutores y tutoras ejercerán, con carácter general, las funciones reguladas en el marco normativo establecido por la consejería competente en materia de educación.
- Los equipos de orientación de centro apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

Además de lo anterior, la Orientación y la Acción Tutorial jugará un papel fundamental en la promoción de la Cultura de Paz y en la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos.

En relación con la acción tutorial, el [Decreto 328/2010](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación Infantil y Primaria, y de los centros públicos específicos de Educación Especial, en su *artículo 90* establece las siguientes funciones de la tutoría (apartado 9) en el Proyecto Educativo del Centro:

Artículo 90. Funciones de la tutoría.

1. En educación Infantil y en los centros públicos específicos de Educación Especial, los tutores y tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida de los centros. Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.
2. En educación Primaria los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones:
 - Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
 - Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
 - Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
 - Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
 - Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
 - Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
 - Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

- *Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.*
- *Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.*
- *Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.*
- *Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*

3. *Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.*

- *Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.*
- *Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.*
- *Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*

Del mismo modo, el **Decreto 238/2010**, establece que los **equipos docentes**, constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, tendrán también sobre el mismo tema las siguientes **funciones**:

Artículo 79. Equipos docentes.

1. *Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.*

2. *Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:*

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.*
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.*
- Garantizar que cada maestro y maestra proporcione al alumnado información relativa a la programación del área que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.*
- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.*
- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.*
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.*
- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación a que se refiere el artículo 86.*
- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del centro y en la*

normativa vigente.

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

4. La Jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

El alumnado de cada grupo de educación Infantil y Primaria tendrá un maestro-tutor o maestra-tutora que coordinará las enseñanzas impartidas en dicho grupo y que ejercerá la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

La designación de tutores y tutoras se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre organización y funcionamiento de los centros y los criterios establecidos en el Proyecto Educativo del Centro.

El maestro/a tutor/a será responsable de un grupo de alumnos y alumnas, y sobre ellos debe ejercer su acción tutorial, encaminada a ayudarlos para que se conozcan y se acepten a sí mismos y al mundo que los rodea, para que alcancen una mayor eficacia intelectual, profesional y personal, y para que se relacionen más satisfactoriamente consigo mismo y con los demás.

Pero además de esta relación con el alumnado, el tutor o la tutora, como punto de articulación entre todos los ejes del sistema educativo, tendrán que establecer también contactos con el área institucional y familiar.

Así pues, la actuación tutorial es muy variada, pues abarca prácticamente todas las facetas y actividades de la vida escolar, junto con las de la realidad personal y social relacionada con ellas:

1ª Psicosocial: Conocer las necesidades, motivaciones, aprendizajes, relaciones con los compañeros y compañeras, capacidad de integración, etc., del alumnado, para darles respuesta.

2ª Dinámico-grupal: Conocer y practicar las leyes y el funcionamiento del grupo.

3ª Institucional: Conocer y asumir los objetivos de la comunidad educativa a la que representa.

4ª Familiar: Facilitar el contacto permanente entre familia y escuela.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente con respecto a todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y en base a los siguientes objetivos generales, que son comunes para todos los grupos de alumnos del centro:

a) En relación con cada uno de los alumnos y alumnas

a) Conocer sus antecedentes académicos y características diferenciales personales.

- b) Profundizar en el conocimiento de sus rasgos de personalidad (aptitudes, intereses, motivaciones, etc.).
- c) Favorecer en el alumno el conocimiento de sí mismo e iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- d) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- e) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración de este en el grupo clase, contribuyendo a la mejora de sus relaciones con el grupo, el docente, la familia, etc., y facilitando la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

- f) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- g) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- h) Realizar las tareas burocráticas oportunas (expedientes, calificaciones, informes, etc.)

b) En relación con el grupo de alumnos y alumnas

- a) Aplicar la teoría científica para la formación de los grupos más convenientes.
- b) Informar a los grupos sobre el funcionamiento del centro, sobre las normas de la clase y sobre la propia labor tutorial.
- c) Conocer el contexto económico y sociocultural del grupo.
- d) Desarrollar actitudes cooperativas y participativas de diálogo, reflexión y tolerancia en su entorno, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- e) Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos.
- f) Coordinar sugerencias, propuestas y actividades escolares y extraescolares del grupo.

c) En relación con el equipo docente

- a) Coordinar la información que los docentes tienen sobre los alumnos y las alumnas y el grupo.
- b) Coordinar el proceso evaluador de los alumnos.
- c) Asesorar sobre la aplicación de los criterios establecidos para la toma de decisión sobre la promoción del alumnado de un ciclo a otro.
- d) Colaborar con los equipos de orientación del centro y de la zona.
- e) Conocer la programación, la metodología y los objetivos de cada área.

d) En relación con las familias

- a) Establecer relaciones fluidas con las familias para facilitar la coordinación con el centro.
- b) Implicar a los padres y a las madres en actividades de apoyo al aprendizaje y la orientación de sus hijos e hijas.
- c) Informar a los padres y a las madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas.
- d) Mediar, con conocimiento de causa, en posibles situaciones de conflicto e informar a la

familia.

e) En relación con el centro

- a) Participar en la elaboración de los objetivos educativos del centro y asumirlos.
- b) Actuar como portavoz del grupo en las juntas de evaluación.
- c) Colaborar con aquellas entidades que intervengan, facilitando la atención a los alumnos y alumnas.
- d) Mantener contactos periódicos con los equipos de orientación del centro y de la zona.

3. PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO DEL CENTRO Y POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES

Según la normativa vigente señalaremos los apartados a tener en cuenta para las actuaciones a desarrollar en el Centro con respecto a la acción tutorial:

❖ Objetivos

- a) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- b) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo o misma, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- c) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de ellos.
- d) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- e) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- f) Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.
- g) Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.
- h) Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital.
- i) Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.
- j) Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- k) Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

❖ Contenidos:

- a) Desarrollo personal y social:
 - Autoconcepto y autoestima.
 - Educación emocional.
 - Habilidades y competencias sociales.
 - Hábitos de vida saludable.
 - Educación afectiva y sexual y coeducación.
 - Educación medioambiental y para el consumo.
 - Uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
 - Educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos.
 - Utilización del tiempo libre.

- b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje:
 - Comprensión lectora y hábito lector.
 - Programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas.
 - Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
 - Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

- c) Orientación académica y profesional:
 - Exploración de los propios intereses.
 - Conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
 - Educación en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones.
 - Iniciación a la toma de decisiones.

❖ **Actividades y temporalización:**

1. Programa de actividades tutoriales a desarrollar por el profesorado en cada ciclo. Propuestas desde la coordinación del Plan de Igualdad y Escuela Espacio de Paz.

Cada curso escolar desde las coordinaciones de los programas de Igualdad y Escuela Espacio de Paz se temporalizará actividades que ayuden a desarrollar un buen clima de convivencia desde la acción tutorial.

- a) Programas sobre educación en valores y temas transversales establecidos en el centro:

- b) Participación del Centro en campañas de solidaridad y cooperación promovidas por algunas ONGs u otras entidades sin ánimo de lucro y que soliciten su colaboración para fines humanitarios, de acuerdo con nuestras posibilidades.
 - Colaboración con Save The Children
 - S.O.S. Africa.

- c) Sesión de tutoría para trabajar las habilidades para la convivencia a través del diálogo, tratando de inculcar en el alumnado la resolución de conflictos de forma no violenta, respetando y haciéndose respetar.

- d) Desarrollo de actividades que fomenten la integración y la participación del alumnado en la vida del centro y en el entorno: elección de delegados/as de clase, programación de fiestas y excursiones, participación en actividades complementarias y extraescolares, etc.

- e) Recogida de información de los conflictos que se dan en el aula y en el centro, así como de los miembros de la comunidad educativa implicados e intervenir en la resolución de los mismos siguiendo los cauces establecidos en el Plan de

Convivencia del centro.

- f) Desarrollo de actividades para fomentar en los diversos sectores de la Comunidad educativa la coeducación e igualdad entre hombres y mujeres.
- g) Realización de actividades y campañas que fomenten la concienciación sobre la necesidad de proteger el medio ambiente: recogida de papel usado, pilas, plásticos, ropa usada, cartuchos de impresora o tóner, en colaboración con los centros de reciclaje y puntos limpios.
- h) Aplicación de una prueba de evaluación inicial en los cursos de inicio de ciclo de Primaria o en aquellos otros en los que se incorpore nuevo profesorado para comprobar el nivel de competencias y detectar las dificultades de aprendizaje.

- i) Desarrollo por parte de los Equipos docentes y coordinado por la Jefatura de estudios de las actuaciones contempladas en el plan de atención a la diversidad.
- j) Elaboración anual de un plan de mejora global del centro derivado de los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico aplicadas al curso 2º de Primaria, y desarrollo de las medidas educativas que se incluyan en éste, analizando los resultados obtenidos en las mismas comparativamente con los resultados de evaluación del alumnado obtenidos en el centro.
- k) Fomento de la tutorización individual y de la colaboración con el alumnado más desfavorecido por parte de sus compañeros/as y de sus familias, de acuerdo con las capacidades de cada uno.
- l) Orientación al alumnado, a través de las sesiones de tutoría, sobre la adquisición y fomento de determinados hábitos tendentes a mejorar su autonomía personal y su calidad de vida: la autonomía en ciertos aspectos como vestirse, desvestirse, organizar sus materiales de trabajo, hábitos de higiene, alimentación y vida saludable, colaboración en pequeñas tareas domésticas, etc...
- m) Utilización sistemática de diferentes técnicas de trabajo en las actividades propuestas a los escolares, y orientación al alumnado y a las familias en relación con hábitos de trabajo personal de sus hijos recomendables: organización del tiempo de estudio en casa, acondicionamiento del lugar apropiado, necesidad del descanso y del tiempo libre, etc.

2. Programa de actividades tutoriales a desarrollar por el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

- a) Favorecer la integración del alumnado en el centro a través de un trabajo coordinado con los equipos docentes que implique la toma de medidas de atención a la diversidad en cada una de las etapas y ciclos educativos.
- b) Realizar tareas de prevención y diagnóstico para:
 - Detección precoz de las dificultades.
 - Realizarán el diagnóstico descriptivo e identificación de las dificultades.
 - Información a educadores y padres.
 - Planificación y ejecución inmediata de los programas de actuación.
- c) Desarrollar unos programas específicos de estimulación y desarrollo de elementos competenciales lingüísticos y matemáticos en los niveles iniciales de la etapa, elaborando material específico y proporcionando orientaciones a los tutores y a las familias.

- d) Revisar al alumnado de primer curso de educación Primaria durante el primer trimestre llevando a cabo una exploración en los siguientes aspectos:
- Registro fonético y fonológico de lenguaje espontáneo y repetido.
 - Exploración de órganos articulatorios.
 - Respiración: tipo y conducta respiratoria.
 - Soplo: Potencia/Control/Direccionalidad
 - Fonación.
 - Coordinación fono respiratoria.
 - Audición.
-
- Psicodinámica auditiva: Discriminación.
 - Secuencias rítmicas.
 - Memoria auditiva.
 - Discriminación fonéticas.
 - Praxias imitativas y vegetativas.
 - Expresión oral espontánea: Vocabulario.
 - Estructuración gramatical
- e) Realizar tareas de tratamiento de las necesidades detectadas y seguimiento de los casos:
- Toma de decisión respecto al tipo de intervención más recomendable, integrándola en el currículo.
 - Sesiones individuales o en pequeños grupos o en grupo coloquial.
 - Planificación de la intervención y desarrollo de la misma en el marco de la propuesta curricular y/o adaptación curricular.
 - Promover la participación del tutor o tutora, profesorado de apoyo y las madres, padres o representantes legales en el tratamiento.
 - Realizar el seguimiento del alumnado al que se atiende, así como la evolución de sus dificultades por si fuera necesario una nueva evaluación o cualquier modificación en la actuación educativa con él desarrollada.
- f) Asesorar y participar en cada uno de los niveles de concreción curricular, con el fin de priorizar, secuenciar y/o matizar los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.
- g) Asesorar y participar en las modificaciones necesarias en las programaciones didácticas para el desarrollo y adquisición de las competencias básicas en el alumnado con necesidad específica de apoyo y Adaptaciones Curriculares Individuales (A.C.I.).
- h) Mantener reuniones periódicas con los tutores y tutoras del alumnado con necesidad específica de apoyo con el fin de:
- Asesorar, planificar y desarrollar la intervención que mejor se ajuste a las dificultades que presenta, tanto dentro como fuera de su aula ordinaria.
 - Colaborar en la adaptación de la programación de aula a dicho alumnado.
 - Elaborar informes para las familias.
 - Establecer estrategias de refuerzo educativo.
 - Colaborar en la elaboración de materiales.
 - Colaborar en pautas de actuación con las familias.

- Realizar un seguimiento del progreso del alumnado en diferentes contextos.
- i) Mantener reuniones con el profesorado que desarrolla programas de refuerzo para:
- Organizar, planificar coordinar y aplicar los programas y actividades contemplados en el plan de atención a la diversidad y realizar el seguimiento de los mismos.
 - Preparar y adaptar los materiales necesarios.
- j) Mantener reuniones periódicas con el equipo de orientación externa para:
- Revisar informes psicopedagógicos.
 - Elaborar pautas a desarrollar a partir de dichos informes.
 - Solicitar materiales necesarios para el aula.
 - Desarrollar estrategias de intervención con las familias.
- k) Realizar tareas de asesoramiento al profesorado y familias:
- Acerca de los aspectos básicos del desarrollo del lenguaje, así como actividades y ejercicios para prevención de dificultades y realización de programas concretos.
 - Sobre la generalización y el mantenimiento del tratamiento de los casos.
 - Sobre el mantenimiento de contactos y coordinación con centros de salud y otros servicios comunitarios que también atiendan los casos presentados.

3. Programa de actividades de tutoría del aula temporal de adaptación lingüística.

El programa ATAL (Aula Temporal de Adaptación Lingüística) existirá según demanda de alumnado por curso escolar y la autorización de la *Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada*. La maestra/o dedicado a cumplir el horario de atención a este alumnado será la encargada/o de programar las actividades.

No obstante, en caso de no contar con la figura de ATAL por falta de alumnado mínimo, la persona asignada como Orientación de Compensatoria podrá atender al alumnado de incorporación tardía o sin dominio del español (detallado en el Plan de Atención a la Diversidad).

4. LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Instrucción 12/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/2020.

Las actividades recogidas en este apartado tendrán los siguientes **objetivos generales**:

1. Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.
2. Facilitar la acogida del alumnado en el instituto de Educación Secundaria en el que se escolarice.
3. Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de refuerzo educativo.
4. Coordinar el diseño curricular del tercer ciclo de educación Primaria con el del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias clave y a las normas de convivencia.
5. Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.
6. Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

Para conseguir los anteriores objetivos, la actuación general que realice el Centro estará marcada por las siguientes actividades:

- a) Mantener una reunión con los padres, madres o representantes legales del alumnado de nueva incorporación al centro haciendo entrega a los mismos de pautas de actuación y normas a tener en cuenta tanto en el período previo al inicio del colegio como durante el período escolar propiamente dicho. Se realizará en junio de cada curso escolar.
- b) Para el alumnado del curso de Educación Infantil de tres años que se escolariza por primera vez en el Centro, se realizará un periodo de adaptación de su horario lectivo durante el mes de septiembre, según normativa vigente.
- c) La duración máxima del periodo de horario flexible será de dos semanas a partir del día de inicio y finalizará en la fecha igualmente prevista en el correspondiente Calendario Escolar Provincial.
- d) Durante este tiempo, y con carácter flexible según las necesidades que presente este alumnado, se acordarán medidas para facilitar su adaptación al Centro y a los nuevos hábitos que les supone el inicio de la escolarización, teniendo en cuenta su corta edad y su escasa autonomía.
- e) Con respecto al resto del alumnado del centro que continúa en el mismo su escolarización, se atenderá a lo establecido en el **Decreto 301/2009, de 14 de julio**, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (**Texto consolidado, 2019**).
- f) Realizar cuestionarios, charlas y talleres con el alumnado de 6º curso de educación Primaria dirigidos a aclarar dudas sobre sus futuros estudios, una vez finalizada esta etapa educativa, todo ello dentro del programa de actuación correspondiente desarrollado por el Equipo de Orientación.
- g) Realizar charlas informativas con los padres y madres del alumnado del curso 6º de educación Primaria, con el fin de solventar las dudas que pudiesen tener en relación con los estudios que deberán iniciar sus hijas e hijos una vez finalizada la educación Primaria.

h) Mantener reuniones de coordinación, convocadas por la Jefatura de estudios, entre el profesorado componente del equipo docente del curso Infantil de 5 años y el del curso primero de educación Primaria, invitando a la asistencia a las mismas al orientador/a de referencia y al profesorado de Apoyo a la Integración.

i) Mantener reuniones de coordinación, convocadas por las Jefaturas de estudios de ambas etapas, contando con la presencia del profesorado que ejérzala tutoría del curso sexto de Primaria y el del curso primero de Educación Secundaria Obligatoria del IES de referencia, invitando a la asistencia a las mismas al orientador/a del EOE y al profesorado de Apoyo a la Integración de ambos centros.

5. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Según lo establecido en la *letra d)*, del artículo 5 de la presente Orden, los centros establecerán las medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o a trastornos graves de conducta.

Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del Centro y al currículo escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

Además de la actuación tutorial específica y general recogida en los programas correspondientes del profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los equipos docentes correspondientes y de la actuación prevista en el Plan de atención a la diversidad del Proyecto Educativo del centro, se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud y recopilación de la información de alumnado disponible en la familia, en el centro de origen o, en su caso, en otras instituciones.
- b) La Jefatura de estudios, en colaboración con el profesorado de apoyo a la integración y el equipo docente correspondiente, y con el asesoramiento del Equipo de Orientación, programará a comienzos de cada curso las medidas que consideren necesarias para facilitar la acogida e integración en el Centro de los alumnos con NEAE que se hayan matriculado en él.
- c) El Equipo directivo del Centro realizará las gestiones oportunas con la Delegación Territorial de Educación en orden a solicitar y facilitar las atenciones y equipamientos específicos y especializados que requiera este alumnado.
- d) El maestro/a tutor y el equipo docente, a partir de los datos obtenidos durante el proceso de evaluación inicial del alumnado y de la información recopilada sobre los rasgos de carácter, personalidad, aptitudes, actitudes, etc. que destaquen en los mismos, solicitará en los casos que se estime el asesoramiento necesario al Equipo de orientación y apoyo del centro y al Equipo de orientación externa para determinar el grado de dificultad que presenten.

- e) Con aquellos alumnos/as que no presenten un nivel de desarrollo de las competencias clave adecuado al nivel en el que se encuentra y a las propuestas curriculares que se les planteen, se adoptará alguno de los programas contemplados en el plan de atención a la diversidad, siguiendo el procedimiento detallado en el mismo.

La aplicación de estas medidas se hará en coordinación con el Equipo de orientación externa al cual se le solicitarán, tanto por parte de los Equipos docentes como por parte del profesorado de apoyo a la integración, las orientaciones y pautas que consideren necesarias en base a rentabilizar al máximo posible su actuación, y a favorecer el proceso de recuperación y mejora de estos alumnos.

6. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DE TUTORES Y TUTORAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA

- a) Todo el personal del Centro: profesorado, alumnado, familias y personal no docente, deberá actuar de forma coordinada y con actitud colaboradora para el desarrollo eficaz de todas las actividades programadas en el centro.
- b) Para ello, se mantendrá, al menos, una reunión trimestral de coordinación de los equipos docentes de maestros y maestras que imparten docencia en el grupo de alumnos/as, reuniones que serán convocadas a requerimiento de la tutora y tutor correspondiente o por la Jefatura de estudios; dichas reuniones serán siempre supervisadas, y en las que tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán los siguientes puntos:
- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
 - Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.
 - Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
 - Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
 - Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
 - Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.
- c) Del mismo modo, se mantendrán, según necesidades, reuniones de coordinación de los equipos de ciclo, convocadas y supervisadas por la Jefatura de estudios, con asistencia o del Orientador u Orientadora de referencia y del profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje del centro, o, en caso de ausencia, traslado a éstos de la información de los temas tratados y acuerdos tomados. El contenido de estas reuniones versará sobre:
- Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos.
 - Tratamiento de la orientación académica y profesional, especialmente en el último ciclo de la Educación Primaria.
 - Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
 - Seguimiento de programas específicos.
 - Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
 - Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
 - Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.

- Coordinación con los Equipos docentes.
 - Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.
- d) Igualmente se celebrarán reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesores y Consejo Escolar con periodicidad trimestral, con el fin de analizar y hacer el seguimiento del cumplimiento de todas las normas recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro por parte de los diversos sectores y miembros de la comunidad educativa del centro, insistiendo en las normas de convivencia y respeto recogidos en el Plan de convivencia.
- e) Y también se mantendrán mensualmente reuniones del Equipo de orientación con el Orientador/a de referencia del EOE para realizar el seguimiento de los casos detectados, así como para analizar y tomar decisiones sobre las posibles necesidades que vayan apareciendo.

7. PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

- ✖ Reunión de los maestros/as tutores con los padres y madres del alumnado de su curso al finalizar septiembre o en la primera semana de octubre para informarles sobre los siguientes aspectos:
 - funcionamiento y organización del aula y del centro,
 - necesidad de materiales,
 - programación general del curso,
 - Criterios de evaluación, indicadores e instrumentos, así como de los criterios de calificación.
 - horarios,
 - profesorado del Equipo docente,
 - funcionamiento de los diversos planes y proyectos educativos con los que cuenta el centro,
 - procedimientos de comunicación a utilizar entre el centro y las familias,
 - derechos y deberes del alumnado y de las familias en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

Para esta charla se utilizará como guión una circular informativa elaborada por el Equipo directivo y que se repartirá a todas las familias del alumnado del centro. Igualmente se recogerá en acta todos los aspectos tratados.

- ✖ Fijar anualmente en el Plan Anual de centro día de la semana y hora de tutoría con las familias: lunes de 18:00 a 19:00 horas.
- ✖ Fijar un horario semanal de atención a las familias por parte del equipo directivo del Centro dentro de sus respectivas funciones.
- ✖ Mantener reuniones con los padres y madres, al menos una al trimestre, para informar sobre los resultados y marcha académica de sus hijos/as.
- ✖ Celebrar entrevistas periódicamente con las familias del alumnado que presente un bajo rendimiento o problemas de comportamiento, con el fin de paliar ambos dentro de lo posible y a la mayor brevedad posible.

- ✖ Hacer partícipes a las familias de los trabajos escolares significativos que vaya realizando el alumnado y de los resultados en ellos obtenidos para su supervisión y seguimiento.
- ✖ Favorecer la participación de las familias en la vida del centro, facilitándoles información de los diversos temas, así como los medios y el asesoramiento precisos para una ejecución más eficaz de sus competencias.
- ✖ Confeccionar y emitir, con carácter periódico, circulares dirigidas a las familias del alumnado en las que se recuerden y comenten las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia con el fin de alcanzar una actuación coordinada entre la familia y el colegio en beneficio de la educación de los niños y niñas del centro.
- ✖ Organizar y celebrar charlas formativas con periodicidad trimestral por parte de personal cualificado sobre diversos aspectos relacionados con la educación de los hijos y con las problemáticas que suelen presentar e involucrar más a las familias.
- ✖ Establecer un buzón de sugerencias en el que los diversos sectores de la comunidad educativa puedan expresar libremente sus inquietudes, quejas, propuestas, etc., que puedan servir de estímulo para la búsqueda de soluciones a aquellas dificultades o problemas que pudiesen surgir.
- ✖ Confeccionar y emitir con carácter periódico circulares dirigidas a las familias en las que se oriente sobre la adquisición de determinados hábitos que permitan una mejora en la formación, socialización y desarrollo de la autonomía personal del alumnado: hábitos de trabajo, hábitos lectores, hábitos de salud e higiene, hábitos de respeto y cuidado del medio ambiente, comportamientos ciudadanos, etc.
- ✖ Utilizar la Agenda Escolar como vehículo de Información Tutorial que sirva de enlace y comunicación entre el centro y la familia
- ✖ Dar a conocer a la comunidad, a través de los medios disponibles en el centro, los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de facilitar el conocimiento de la labor educativa y formativa que en éste se desarrolla.

8. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO

- a) Apertura del expediente de cada uno de los nuevos/as alumnos/as matriculados en el centro, en el que se vaya incluyendo toda la documentación referente al alumno o alumna que se vaya generando a lo largo de su escolarización en el centro, así como la recibida del centro de procedencia en su caso.
- b) Reuniones trimestrales de los Equipos docentes de cada uno de los cursos del centro para realizar la sesión de evaluación correspondiente, siendo responsabilidad del profesorado que esté al cargo de una tutoría de cada curso el levantar acta de las mismas.
- c) Cumplimentación trimestral de los modelos de actas de evaluación en los que se recojan las calificaciones correspondientes a cada área, y la información sobre el nivel mostrado por el alumnado en las competencias clave. Dicha información se trasladará posteriormente al Boletín Informativo de Calificaciones que se entregará a las familias al finalizar cada trimestre, así como su registro en la aplicación SENECA. Serán los componentes de cada Equipo docente, bajo la coordinación y asesoramiento de la Jefatura de estudios, los responsables de este procedimiento.
- d) Elaboración anual de los informes académicos oficiales de cada alumno/a establecidos en la **Orden de 4 de noviembre de 2015**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su utilización y su posterior inclusión en el expediente académico y custodia en Secretaría.

9. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE EL CENTRO, EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL

a) Recursos Personales:

- ❖ Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), constituido anualmente por:
 - Equipo directivo.
 - Coordinadores/as de ciclo.
 - Orientador u Orientadora de referencia del EOE.
- ❖ Equipos docentes de cada uno de los grupos de alumnado, formados por:
 - Profesor/a tutor/a de cada grupo.
 - Profesorado que imparte clases al alumnado del grupo.
- ❖ Equipo de Apoyo a la Integración), formado por:
 - Profesorado de pedagogía terapéutica.
 - Profesorado de audición y lenguaje.
 - Profesorado que realiza programas de refuerzo.
 - Equipo de Orientación Externo (EOE), orientadora u orientador de referencia.

b) Recursos Materiales:

La biblioteca escolar mantendrá recopilados, organizados e inventariados todos los recursos y materiales disponibles en el Centro para poder ser consultados y utilizados por los diversos sectores de la Comunidad educativa y organizados por diferentes temas a cargo de la coordinación y el equipo del Plan de Bibliotecas (incluido en el Proyecto educativo de Centro).

10. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS

El centro solicitará al Equipo de orientación externo, a comienzos de cada curso, la participación en programas ofertados por este equipo en relación con los siguientes ámbitos:

❖ Área de acción tutorial y orientación escolar:

- Mejora en el aprendizaje en Educación Infantil.
- Mejora en el aprendizaje en Educación Primaria.
- Detección precoz de alteraciones del desarrollo físico-sensorial.
- Estimulación del lenguaje oral en Educación Infantil.
- Transición de Primaria a Secundaria.
- Educar en la convivencia.

❖ Área de atención a las necesidades educativas específicas:

- Identificación de las necesidades educativas específicas en el alumnado.
- Intervención con alumnado de altas capacidades.
- Información y asesoramiento al profesorado y familias sobre la respuesta educativa al alumnado con NEAE.
- Programa de intervención temprana en Educación Infantil.

❖ **Área de compensación educativa:**

- Atención domiciliaria.
- Absentismo escolar.
- Interculturalidad.
- Actuación respecto a alumnado con condiciones sociales desfavorecidas.

11. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se procederá a realizar una revisión y seguimiento del Plan de Acción Tutorial:

- En el **primer trimestre** se establecerán los mecanismos necesarios para poner en marcha la continuidad del Plan de Acción Tutorial, el cual se podrá revisar a lo largo del curso según las necesidades.
- En el mes de **mayo** de cada año, coincidiendo con el comienzo de la elaboración de la memoria final del curso. Los diferentes Ciclos y Equipos Docentes estudiarán y cumplimentarán el cuestionario de profesorado sobre análisis de los diversos aspectos relacionados con la práctica docente y el desarrollo del Proyecto Educativo del centro, en el que se incluirá un apartado específico para este tema.

12. DOCUMENTOS ANEXOS

Como ANEXOS al presente Plan, se incorporarán modelos de los documentos usados habitualmente en el centro para realizar algunas de las actividades señaladas a lo largo del mismo, tales como:

- Fichas-encuesta de seguimiento de la acción tutorial.
- Modelo de citaciones de madres y padres del alumnado.
- Normas para el alumnado de Educación Infantil de nueva incorporación y sus familias.
- Circular de información general del funcionamiento del Centro a las familias.
- Carteles con orientaciones sobre hábitos y técnicas de trabajo y estudio.
- Documentos sobre orientación al alumnado de 6º y a sus familias para la ESO.
- Normas de convivencia y relación de conductas contrarias a la convivencia.
- Documentos de seguimiento y recogida de datos de evaluación del alumnado en Educación Infantil.
- Documentos de seguimiento y recogida de datos de evaluación del alumnado en Educación Primaria.
- Documentos de información a las familias sobre los resultados del proceso de evaluación del alumnado de Educación Infantil.
- Documentos de información a las familias sobre los resultados del proceso de evaluación del alumnado de Educación Primaria.
- Circulares a las familias sobre orientaciones para la adquisición de buenos hábitos:
 - Prácticas lectoras.
 - Cuidado de los libros y materiales escolares.
 - Desayunos saludables.
 - Higiene personal.
 - Cuestionarios sobre la convivencia del centro.
 - Otras.